



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0217/26

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SERREZUELA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de 53/2025, financiado mediante transferencia de crédito, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	46300	Abastecimiento de agua. Transferencias a mancomunidades	17.763,12	6.000	23763,12
		TOTAL	17.763,12	6.000	23763,12

Esta modificación se financia con cargo a 26 de noviembre de 2025, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	61900	Caminos vecinales	15.686,15	3.000	12.686,15
342	60900	Instalaciones deportivas	14.949,70	3.000	11.949,70

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Miguel de Serrezuela, 27 de enero de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Cipriano Gómez Cornejo*.